



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de abril dos mil veintitrés (2024)

Interlocutorio	No 263
Proceso	HOMOLOGACIÓN
Radicado	05001 3110 005 2024-00156 00.
Expediente	N° 2-18802-23
Procedencia	C. Familia Comuna Siete Robledo Medellín
Correo	Jonatan.cardona@medellin.gov.co
Niña	Sara Alejandra Osorio Grajales
Solicitante	Alejandro Osorio

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878/2018 y en armonía con lo previsto por los artículos 50, 51, 53 –numeral 6° - y Parágrafo 1°, 83, 86 –numeral 5° - y 119 –numeral 2° - de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2008 y, además, reunir a las exigencias de Ley, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** formulado por el señor **ALEJANDRO OSORIO**, en contra de la Resolución No 083 emitida el 06 de febrero del presente año (2024), emanada por

la **COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SIETE ROBLEDO DE MEDELLÍN.**

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO: El trámite a seguir es el indicado en el artículo 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se aplica por analogía ante falta de procedimiento concreto en el prementado artículo 32 de la ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d3475ec65a229cbdcc656266009fbc7f910daec3118d56b7357b7aa575413f**

Documento generado en 08/04/2024 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>